

4/6 / 2019



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.02026  
( Mayo 20 ) 2019

POR LA CUAL SE FIJA EL COMPROMISO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PERÍODO ORDINARIO 2019 – 2020, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La Secretaria de Educación Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, lo establecido en el artículo 142 y subsiguientes en lo referente al sector educación del Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 y Decreto Municipal 4112.010.20.0757 del 16 de noviembre del 2017, Decreto 0271 de junio 1 de 2018,

#### CONSIDERANDO

Que entre los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política están el servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica entre otros.

Que entre las funciones asignadas a los rectores de las instituciones educativas públicas, dispone la Ley 715 de 2001 en el artículo 10 numeral 10.10, realizar la evaluación anual del desempeño del personal administrativos a su cargo.

Que el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, indica las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la vigilancia de la aplicación de las normas sobre carrera administrativa.

Que el Decreto 815 de 2018, "Por el cual se módica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos" define en su artículo 2.2.4.7. Competencias comportamentales comunes a los servidores públicos. Son las competencias inherentes al servicio público, que debe acreditar todo servidor, independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 "Cali Progresá Contigo" se encuentra estructurado tres líneas estratégicas entre ellas, la educación para el progreso y desarrolla estrategias para el fortalecimiento del servicio educativo, cultural y deportivo.

Que en el Acuerdo N° CNSC-2018 1000006176 del 10-10 de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil como órgano oficial de rango constitucional garante de la

4



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 02026  
( MARZO 20 ) 2019

POR LA CUAL SE FIJA EL COMPROMISO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PERÍODO ORDINARIO 2019 – 2020, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

protección del sistema de mérito en el empleo público y responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera, implementó una herramienta tecnológica para realizar el proceso de evaluación de manera automatizada y en línea, de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales; permitiendo también medir el desempeño institucional.

Que para realizar el cargue de la información de manera masiva de todos los servidores públicos de carrera administrativa y garantizar la concertación de compromisos laborales y comportamentales, se hace necesario realizar el procedimiento conforme al Acuerdo 565 en el anterior Formato F2 ajustado, que se anexa a la presente Resolución, para que posteriormente dicha información se diligencie y apruebe en el aplicativo por cada uno de los evaluados.

Que conforme se indicó en la circular N° 503, emitida por este despacho, el formato F2 en original debe ser remitido a la Secretaría de Educación a más tardar el día 22 de marzo del 2019, debiendo conservar cada evaluado una copia del mismo a fin de ser diligenciado posteriormente en el aplicativo SEDEL- Sistema tipo para la Evaluación del Desempeño Laboral.

Que el Acuerdo N° CNSC-2018 1000006176 del 10-10 de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil determinó en el artículo 20: "EVALUACIÓN DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO. Corresponderá al Secretario de Educación o quien haga sus veces, fijar uno de los compromisos para todos los servidores públicos que hacen parte de la planta administrativa de las instituciones educativas; los compromisos deberán ser evaluados por el rector o director rural, según el caso, al final del periodo de evaluación.

Los compromisos serán concertados entre el rector o director rural, según el caso, y el servidor evaluado".

Que en razón a lo antes señalado, el Compromiso fijado para para todos los servidores públicos que hacen parte de la planta administrativa de las instituciones educativas sujetos a la evaluación es:

6

9



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 02026  
( Marzo 20 ) 2019

POR LA CUAL SE FIJA EL COMPROMISO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PERÍODO ORDINARIO 2019 – 2020, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

META	COMPROMISO LABORAL
Al finalizar el periodo a valuar se ha cumplido con el 100% de las acciones establecidas para el buen funcionamiento en la prestación del servicio educativo.	Realizar acciones encaminadas para el buen funcionamiento en la prestación del servicio educativo, brindando atención e información oportuna y veraz, dirigida en apoyar el acceso y permanencia, en concordancia con del proyecto educativo Institucional contribuyendo al beneficio de los (a) niños, niñas y jóvenes de las IEO.

En virtud de lo anterior,

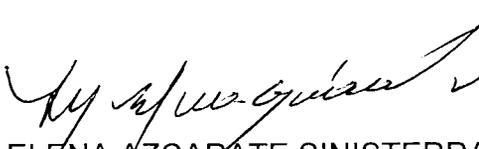
RESUELVE

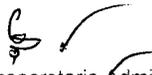
ARTÍCULO PRIMERO. – FIJASE el Compromiso para la Evaluación del Desempeño Laboral Período Ordinario 2019 – 2020, del Personal Administrativo sujeto a evaluación de las Instituciones Educativas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° CNSC-2018 1000006176 del 10-10 de 2018, artículo 20°- "EVALUACIÓN DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMPROMISO Laboral: Realizar acciones encaminadas para el buen funcionamiento en la prestación del servicio educativo, brindando atención e información oportuna y veraz, dirigida en apoyar el acceso y permanencia, en concordancia con del proyecto educativo Institucional contribuyendo al beneficio de los (a) niños, niñas y jóvenes de las Instituciones Educativas Oficiales.

Dada en Santiago Cali, a los ( 20 ) días de Marzo de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA  
Secretaria de Despacho

Proyectó y Elaboró: Luz Mery Lugo Carvajal.   
Revisó: Álvaro Fernando David Adarve – Subsecretario Administrativo y Financiero. 